



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-02281268- -GDEBA-DGAADA

---

**VISTO** las Leyes N° 12.257, 13.981, los Decretos N° 167/18, N° 59/19 y 523/18, y el Expediente N° EX-2021- 02281268-GDEBA-DGAADA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente EX-2019-41860416-GDEBA-DGAADA tramitó la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras con destino a distintas dependencias de Autoridad Del Agua, emitiéndose a tal fin la orden de compra 446-0946-OC20 con fecha 16 de septiembre del año 2021 a favor de la firma CONVERGENCIA DIGITAL SRL (CUIT 30-70986579- 6);

Que la misma se emitió con carácter retroactivo al 7 de agosto del año 2020 en los términos del ARTÍCULO 23 inciso I) Apartado 1, lo que no resultó procedente según informe IF-2020-21831579-GDEBA-DLADACGP emitido por la Delegación de Contaduría General de la Provincia ante Autoridad Del Agua;

Que no obstante el servicio fue prestado ininterrumpidamente desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2020 por la firma adjudicada;

Que consecuentemente, CONVERGENCIA DIGITAL SRL presenta las correspondientes facturas tipo A N° 0004-00002928, N° 0004-00002929, N° 0004-00002930, N° 0004-00002931, N° 0004-00002932 y N° 0004-00002933, emitidas el 15 de enero del año 2021 por el servicio prestado, vinculadas a órdenes 9/14;

Que las mismas han sido reemplazadas por los documentos tipo A N° 0004-00003149, N° 0004-00003150, N° 0004-00003151, N° 0004-00003152, N° 0004-00003153 y N° 0004- 00003154, emitidas el día 20 de julio del año 2021 y vinculadas a órdenes 48/53, adecuando así los importes facturados a los valores surgidos del proceso PBAC 446-0034-PAB20, el que se toma como referencia;

Que mediante la solicitud de gasto SIGAF S.G. 2728/2021 - UE 446, se realiza la reserva presupuestaria con

la que se hará frente a la erogación que demande el pago del servicio solicitado (orden 71);

Que por Decreto DETO-2018-523-GDEBA-GPBA se estableció que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo Único del DECRE-2020-845-GDEBAGPBA (IF-2018-07088532-GDEBA- SSCAMJGM) que forma parte integrante del mismo, en función de los Niveles de Decisión y del Cuadro de Competencias que allí se fijan y RESO-2021-43-GDEBACGP;

Que en virtud de lo expuesto, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único del DECRE-2020-845-GDEBA-GPBA (IF-2020-20611793-GDEBASSLYTSGG) y los Decretos DECRE2020-04218586-GDEBA-GPBA, DECRE-2021-353-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-04218592-GDEBA-GPBA y DECRE-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago de las facturas tipo A N° 0004-00003149, N° 0004-00003150, N° 0004-00003151, N° 0004-00003152, N° 0004-00003153 y N° 0004- 00003154, emitidas el día 20/7/2021, a favor de la firma CONVERGENCIA DIGITAL SRL (CUIT 30 - 70986579-6) por la provisión del servicio de alquiler de fotocopiadoras e impresoras con destino a distintas dependencias de Autoridad del Agua sitas en la ciudad de La Plata, por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre inclusive, del año 2020, por la suma total de pesos novecientos treinta mil sesenta (\$930.060).

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021 – LEY 15.225 – 1 Sector Público Provincial – 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 - ENT 049 AUTORIDAD DEL AGUA - Finalidad 3- Función 8 – Sub. Función 1 – fuente de Financiamiento 1.2 Rentas Generales – PROG 1 – Política Institucional y Administración de los Recursos – ACT 2 – Unidad Ejecutora 446 – ACT. INT. BLA - U.G. 999 - Inciso 3 - Principal 2 -Parcial 2.

**ARTÍCULO 3°.** Pasar a la Dirección General de Administración para su conocimiento, comunicación en un plazo no mayor a cinco (5) días al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y demás efectos.

